



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
*Concejalía de Urbanismo,
Infraestructuras, Industria y
Patrimonio*

LA COMISION DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA
URBANISMO

ACTA DE FECHA: 28 de marzo de 2017



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO CELEBRADA EL 28-03-2017

ASISTENTES

Presidente:

D. Fco. Javier Ayala Ortega

Concejales:

P.S.O.E.

D^a. Ana M^a. Pérez Santiago

D. Antonio González Moldes

D^a. M^a. Carmen Seco Cañuelo

P.P.

D^a. Noelia Nuñez González

D. Pablo Cea Villaoslada

I.U.C.M-LV

D. Oscar Valero Romero

GANAR FUENLABRADA

D. Sergio Manzano Figueroa

CIUDADANOS FDA. (C'S)

D. Roberto Flores Jiménez

AUSENTES

Secretario:

D. Manuel Luengo González

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 10,00 horas, del día 28 de marzo de 2017, celebró en sesión ordinaria de la COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO, con asistencia de los/as señores/as que al margen se citan.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1 . 0 .- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA . APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017

Leído el borrador del acta de la comisión de fecha 14 de marzo de 2017, se aprueba por unanimidad de4 todos los asistentes.



2.-OBRAS MAYORES

2 . 1 .- EXP UL-9041-17 - ALMUÑUELA, S.L. - PRORROGA LICENCIA DE OBRA MANOR PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON DOS (2) PLAZAS DE GARAJE Y PISCINA SITA EN LA CALLE HIPÓCRATES Nº 40

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de Prórroga de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por **ALMUÑUELA, S.L.**, para **FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON DOS (2) PLAZAS DE GARAJE Y PISCINA SITA EN LA CALLE HIPÓCRATES Nº 40.***

*Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la prórroga para **FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN LA CALLE HIPÓCRATES Nº 40**, por una sola vez y por un plazo de seis meses.*

2 . 2 .- EXP UL-5295-17 CONSTRUCCIONES FUENTELABRADA, S.L. - CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITAS EN LA CALLE GREGORIO MARAÑÓN Nº S 17 Y 19

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por **CONSTRUCCIONES FUENTELABRADA, S.L.**, para **CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITAS EN LA CALLE GREGORIO MARAÑÓN NºS 17 Y 19.***

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.



EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

3.-PRIMERAS OCUPACIONES

3 . 1 .- EXP UL-7894-17 MOVIMIENTO COOPERATIVO FUENLABRADA 2014 - LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EDIFICIO DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, GARAJE CON VEINTISIETE (27) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CALLE LOS CLAVELES Nº 19

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por MOVIMIENTO COOPERATIVO FUENLABRADA 2014, para EDIFICIO DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, GARAJE CON VEINTISIETE (27) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CALLE LOS CLAVELES Nº 19.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

4.-PASOS DE CARRUAJES

4 . 1 .- EXP UIL-38220-16 BISUTERIA YULI, S.L. - PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE LA BAÑEZA Nº 34 POSTERIOR A CALLE TORENO



La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por **BISUTERIA YULI, S.L.** para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **LA CALLE LA BAÑEZA Nº 34 POSTERIOR A CALLE TORENO** , visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*
- j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*



Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 2 .- EXP UIL-29790-16 SHEELA REAL ESTATE, S.L. - PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE LA BAÑEZA Nº 5

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por **SHEELA REAL ESTATE, S.L.** para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **LA CALLE LA BAÑEZA Nº 5**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*



i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 3 .- EXP UIF-5671-17 CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE GREGORIO MARAÑÓN Nº 1

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por interesado para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **GREGORIO MARAÑÓN Nº 1**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.



g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 4 .- EXP UIF-5942-17 - CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE POLA DE LENA Nº 32

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por interesado para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **POLA DE LENA Nº 32**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.



d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 5 .- EXP UIF-6496-17 - CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE DOCTOR FLEMING, 27 (ANTERIOR TITULAR INMOURIEN, S.L.)

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado, para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **DOCTOR FLEMING Nº 27** , en su día concedido a nombre de **INMOURIEN, S.L.***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana,



Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.
- j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.



4 . 6 .- EXP UIL-19861-16 - CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE LA LAGUNA Nº 37

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **LAGUNA Nº 37**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.



j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 7 .- EXP UIF-5840-17. BAJA PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE NAVALCARNERO Nº 4, LOCAL 6

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de baja de paso de carruajes presentada en este Ayuntamiento por interesado, en la calle NAVALCARNERO Nº 4, LOCAL 6.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la baja del paso de carruajes mencionado.

5.-SEGREGACIONES DE PARCELAS

5 . 1 .- EXP UL-41089-16 EQUIPO SOLAR XXV, S.L. - SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 2.3.18 DEL SECTOR PP II-2 EN CUATRO PARCELAS

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de licencia de parcelación de la finca resultante 2.3.18 del Proyecto de Reparcelación de los sectores PP II-2 y APR-12, se segrega en 4 parcelas: 2.3.18.1, 2.3.18.2, 2.3.18.3, 2.3.18.4, situadas respectivamente en la calle Abeto nº 40 a 46, presentada por EL EQUIPO SOLAR XXV, S.L., en fecha 7 de diciembre de 2016.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la segregación solicitada en los siguientes términos:

V.III. Cédula urbanística de la Finca Original 2.3.18.



1. *Situación:* Localizada en Fuenlabrada (Madrid), en el ámbito formado por los Sectores PP.II-2 y APR-12.

2. *Descripción:* Parcela de forma rectangular con una superficie de 792,05 m².

- *Referencia Catastral:* 9811526VK2691S0001KH

- *Linderos:*

Noreste: En línea recta de 27,96 m, lindando con la finca resultante 2.3.11.

Sureste: En línea recta de 28,33 m, lindando con la finca resultante 2.7VC2 (actualmente CL del Abeto).

Suroeste: En línea recta de 27,96 m, lindando con la finca resultante 2.3.19.

Noroeste: En línea recta de 6,50 m, lindando con la finca resultante 2.3.17; en línea recta de 19,50 m, lindando con la finca resultante 2.3.16; en línea recta de 2,33 m, lindando con la finca resultante 2.3.15.

3. *Datos Urbanísticos:*

Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.

Ocupación: 50%.

Edificabilidad: 550,45 m².

Ordenanza de aplicación: Zona residencial. Clave UG. Unifamiliar agrupada.

Susceptible de segregación según el artículo 3.37 del Plan parcial.

Número máximo de viviendas: 4 (cuatro).

Régimen de venta de viviendas: Libre.

Otras condiciones: Según las condiciones reguladas en el artículo 3.40 del Plan Parcial, junto con las parcelas 2.3.19, 2.3.20 y 2.3.21, deberá tramitarse Estudio de Detalle o Proyecto Unitario, previamente a la concesión de la primera licencia de construcción sobre la parcela.

4. *Adjudicatario, carácter y porcentaje de su derecho:*

4.1 En una participación indivisa del 47,25%, con carácter privativo, a particular.

4.2 En una participación indivisa del 23,62%, con carácter privativo, a particular.

4.3 En una participación indivisa del 23,62%, con carácter privativo, a particular.

4.4 En una participación indivisa del 5,51%, a la mercantil CRUZ-MIRAN, S.L. con C.I.F. nº: B-

78801065 y domicilio social en Fuenlabrada (Madrid), C/ Beata, 2.

5. *Procedencia de sus derechos:*

4.1. Le pertenece, en cuanto a una superficie de 260,07 m² para vivienda libre unifamiliar, en pago del justiprecio reconocido en el Convenio Expropiatorio, relativo a las parcelas 97116.12, 97116.33, 97116.55, y 97116.64 del polígono 43 del Catastro de Urbana, suscrito en fecha 2 de Junio de 2005 en el expediente de expropiación denominado "Proyecto de Delimitación y Expropiación de los terrenos incluidos en el PP II-2" y aprobado por el Pleno Municipal el día 9 de Septiembre de 2005.

4.2. Le pertenece, en cuanto a una superficie de 130,04 m² para vivienda libre unifamiliar, en pago del justiprecio reconocido en el Convenio Expropiatorio, relativo a las parcelas 97116.12, 97116.33, 97116.55, y 97116.64 del polígono 43 del Catastro de Urbana, suscrito en fecha 2 de Junio de 2005 en el expediente de expropiación denominado "Proyecto de Delimitación y Expropiación de los terrenos incluidos en el PP II-2" y aprobado por el Pleno Municipal el día 9 de Septiembre de 2005.

4.3. Le pertenece, en cuanto a una superficie de 130,04 m² para vivienda libre unifamiliar, en pago del justiprecio reconocido en el Convenio Expropiatorio, relativo a las parcelas



97116.12, 97116.33, 97116.55, y 97116.64 del polígono 43 del Catastro de Urbana, suscrito en fecha 2 de Junio de 2005 en el expediente de expropiación denominado "Proyecto de Delimitación y Expropiación de los terrenos incluidos en el PP II-2" y aprobado por el Pleno Municipal el día 9 de Septiembre de 2005.

4.4. Le pertenece, en cuanto a una superficie de 30,30 m² para vivienda libre unifamiliar, en pago del justiprecio reconocido en el Convenio Expropiatorio, relativo a la parcela 97116.23 del polígono 43 del Catastro de Urbana, suscrito en fecha 2 de Junio de 2005 en el expediente de expropiación denominado "Proyecto de Delimitación y Expropiación de los terrenos incluidos en el PP II-2" y

aprobado por el Pleno Municipal el día 7 de Julio de 2005.

6. Cargas:

- Civiles:

- Urbanísticas: Las derivadas del Plan General y de la legislación urbanística, artículo 59.1 del Reglamento de Gestión Urbanística y del artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la forma prevista en el art. 19 del Real Decreto 1093/1997, relativo a las Normas Complementarias de Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria.

a) Afecta al pago de 106.361,64 EUROS, más el IVA que legalmente corresponda en el saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación, prorrateándose dicho importe entre los porcentajes adjudicados en la forma siguiente:

4.1.- 50.252,47 € más el IVA que legalmente corresponda.

4.2.- 25.127,20 € más el IVA que legalmente corresponda.

4.3.- 25.127,20 € más el IVA que legalmente corresponda.

4.4.- 5.854,77 € más el IVA que legalmente corresponda.

El pago de la cantidad reseñada, se hará efectivo en los plazos que se detallan a continuación:

- El 20% a la adjudicación de la obra.

- El 30% a los 7 meses a contar desde la adjudicación de la obra.

- El 30% a los 14 meses a contar desde la adjudicación de la obra.

- El 20% a la liquidación definitiva de la obra.

b) Afecta en una cuota de 0,396986% al saldo que resulte de la liquidación definitiva de la cuenta

del Proyecto de Parcelación prorrateándose dicha cuota entre los porcentajes adjudicados en el

apartado 1.

VIII. PROPUESTA DE CÉDULAS URBANÍSTICAS

VIII.1. CÉDULA URBANÍSTICA PARCELA 2.3.18.1

1. Naturaleza de la Finca: Urbana.

2. Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), en el ámbito formado por los Sectores PP.II-2 y APR-12.

3. Descripción: Parcela de forma rectangular que presenta una superficie de 243,31 m².

4. Linderos:

Noreste: En línea recta de 27,96 m, lindando con la finca resultante 2.3.11.



Sureste: En línea recta de 8,7025 m, lindando con la finca resultante 2.5.VC (c/ Abeto).

Suroeste: En línea recta de 27,96 m, lindando con la finca resultante 2.3.18.2.

Noroeste: En línea recta de 6,3725 m, lindando con la finca resultante 2.3.16; en línea recta de 2,33 m, lindando con la finca resultante 2.3.15.

5. Datos Urbanísticos:

Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.

Ocupación: 50%.

Edificabilidad: 139,4825 m².

Ordenanza de aplicación: Zona residencial. Clave UG. Unifamiliar en Condominio.

La parcela no es segregable.

Número máximo de viviendas: 1 (una).

Régimen de venta de viviendas: Libre.

Otras condiciones: Según las condiciones reguladas en el artículo 3.40 del Plan Parcial y Estudio de Detalle de las parcelas 2.3.18, 2.3.19, 2.3.20 y 2.3.21.

6. Cargas: Afecta al pago de 32.672,97 EUROS, más el IVA que legalmente corresponda, en el saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación y una cuota de 0,121949 por ciento al saldo que resulte de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Parcelación denominado PP:II-2 y APR-12.

Afecta al pago del impuesto.

VIII.2. CEDULA URBANISTICA PARCELA 2.3.18.2

1. Naturaleza de la Finca: Urbana.

2. Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), en el ámbito formado por los Sectores PP:II-2 y APR-12.

3. Descripción: Parcela de forma rectangular que presenta una superficie de 181,24 m².

4. Linderos:

Noreste: En línea recta de 27,96 m, lindando con la finca resultante 2.3.18.1.

Sureste: En línea recta de 6,4825 m, lindando con la finca resultante 2.5.VC (c/ Abeto).

Suroeste: En línea recta de 27,96 m, lindando con la finca resultante 2.3.18.3.

Noroeste: En línea recta de 6,4825 m, lindando con la finca resultante 2.3.16.

5. Datos Urbanísticos:

Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.

Ocupación: 50%.

Edificabilidad: 135,7425 m².

Ordenanza de aplicación: Zona residencial. Clave UG. Unifamiliar en Condominio.

La parcela no es segregable.

Número máximo de viviendas: 1 (una).

Régimen de venta de viviendas: Libre.

Otras condiciones: Según las condiciones reguladas en el artículo 3.40 del Plan parcial y Estudio de Detalle de las parcelas 2.3.18, 2.3.19, 2.3.20 y 2.3.21.

6. Cargas: Afecta al pago de 24.337,61 EUROS, más el IVA que legalmente corresponda, en el saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación y una cuota de 0,090838 por ciento al saldo que resulte de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Parcelación denominado PP:II-2 y APR-12.

Afecta al pago del impuesto.



VIII.3. CEDULA URBANISTICA PARCELA 2.3.18.3

1. *Naturaleza de la Finca: Urbana.*

2. *Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), en el ámbito formado por los Sectores PP.II-2 y APR-12.*

3. *Descripción: Parcela de forma rectangular que presenta una superficie de 181,24 m2.*

4. *Linderos:*

Noreste: En línea recta de 27,96 m, lindando con la finca resultante 2.3.18.2.

Sureste: En línea recta de 6,4825 m, lindando con la finca resultante 2.5.VC (c/ Abeto).

Suroeste: En línea recta de 27,96 m, lindando con finca resultante 2.3.18.4.

Noroeste: En línea recta de 6,4825 m, lindando con la finca resultante 2.3.16.

5. *Datos Urbanísticos:*

Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.

Ocupación: 50%.

Edificabilidad: 135,7425 m2.

Ordenanza de aplicación: Zona residencial. Clave UG. Unifamiliar en Condominio.

La parcela no es segregable.

Número máximo de viviendas: 1 (una).

Régimen de venta de viviendas: Libre.

Otras condiciones: Según las condiciones reguladas en el artículo 3.40 del Plan parcial y Estudio de Detalle de las parcelas 2.3.18, 2.3.19, 2.3.20 y 2.3.21.

6. *Cargas: Afecta al pago de 24.337,61 EUROS, más el IVA que legalmente corresponda, en el saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación y una cuota de 0,090838 por ciento al saldo que resulte de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Parcelación denominado PP.II-2 y APR-12.*

Afecta al pago del impuesto.

VIII.4. CEDULA URBANISTICA PARCELA 2.3.18.4

1. *Naturaleza de la Finca: Urbana.*

2. *Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), en el ámbito formado por los Sectores PP.II-2 y APR-12.*

3. *Descripción: Parcela de forma rectangular que presenta una superficie de 186,27 m2.*

4. *Linderos:*

Noreste: En línea recta de 27,96 m, lindando con la finca resultante 2.3.18.3.

Sureste: En línea recta de 6,625 m, lindando con la finca resultante 2.5.VC (c/ Abeto).

Suroeste: En línea recta de 27,96 m, lindando con la finca resultante 2.3.19.

Noroeste: En línea recta de 0,16125 m, lindando con la finca resultante 2.3.16; en línea recta de 6,50 m, lindando con la finca resultante 2.3.17.5.

5. *Datos Urbanísticos:*

Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.

Ocupación: 50%.

Edificabilidad: 139,4825 m2.

Ordenanza de aplicación: Zona residencial. Clave UG. Unifamiliar en Condominio.

La parcela no es segregable.

Número máximo de viviendas: 1 (una).

Régimen de venta de viviendas: Libre.



Otras condiciones: Según las condiciones reguladas en el artículo 3.40 del Plan parcial y Estudio de Detalle de las parcelas 2.3.18, 2.3.19, 2.3.20 y 2.3.21.

6. Cargas: Afecta al pago de 25.013,45 EUROS, más el IVA que legalmente corresponda, en el saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación y una cuota de 0,093361 por ciento al saldo que resulte de la liquidación definitiva de la cuneta del Proyecto de Parcelación denominado PP:II-2 y APR-12.

Afecta al pago del impuesto.

6.-CAMBIO DE USO

6 . 1 .- EXP ULM-8624-17 - CAMBIO DE USO DE LOCAL 0A VIVIENDA SITO EN LA CALLE CALLAO Nº 17, 1º A

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en LA CALLE CALLAO Nº 17, 1º A, que ha sido presentada por interesado.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente el cambio de uso mencionado, siendo éste el único uso permitido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ordenanza para la implantación de uso residencial en locales situados en edificios construidos de vivienda colectiva, para hacer efectivo el cambio de uso deberán tramitar la licencia de obra menor de acondicionamiento y licencia de primera ocupación.

6 . 2 .- EXP ULM-4685-17 - CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA SITO EN LA CALLE LIMA Nº 63, BAJO D

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en LA CALLE LIMA Nº 63, BAJO D que ha sido presentada por interesado.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente el cambio de uso mencionado, siendo éste el único uso permitido.



De acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ordenanza para la implantación de uso residencial en locales situados en edificios construidos de vivienda colectiva, para hacer efectivo el cambio de uso deberán tramitar la licencia de obra menor de acondicionamiento y licencia de primera ocupación.

7.-LICENCIAS DE APERTURA

7 . 1 .- EXP 383-NLAC-09 - LICENCIA DE APERTURA PARA BAR RESTAURANTE EN AVDA. DE LOS PENSAMIENTOS Nº 7, LOCAL 4

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a **BAR RESTAURANTE EN AVDA. DE LOS PENSAMIENTOS Nº 7, LOCAL 4**, presentado por interesado.*

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, solicitada por interesado para **BAR RESTAURANTE EN AVDA. DE LOS PENSAMIENTOS Nº 7, LOCAL 4**, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.*

7 . 2 .- EXP 58-BLAC-17 - BAJA EN TRÁMITE CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN LA CALLE GALICIA Nº 20, LOCAL C

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:



*Vista la solicitud de baja en trámite de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento, y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la baja de trámite de Cambio de Titularidad de licencia de funcionamiento presentada por interesado, para **LA ACTIVIDAD DE BAR EN LA CALLE GALICIA Nº 20, LOCAL C.***

7 . 3 .- EXP 49-BLAC-17 - BAJA CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA PASTELERÍA EN LA CALLE PORTUGAL Nº 37, LOCAL 2

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de baja en trámite de cambio de titularidad de Licencia de Funcionamiento, y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la baja de trámite de cambio de titularidad de licencia funcionamiento presentada por interesado para **LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA PASTELERÍA EN LA CALLE PORTUGAL Nº 37, LOCAL 2.***

7 . 4 .- EXP 43-BLAC-17 JUTE AARIMAR, S.L. - BAJA LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE MENSAJERÍA Y LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN EN AV DA. DE LA INDUSTRIA Nº 21, LOCAL 1

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de baja en trámite de licencia de instalación, apertura y funcionamiento, y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la baja de licencia de instalación, apertura y funcionamiento presentada por **JUTE AARIMAR, S.L para PARA LA ACTIVIDAD DE MENSAJERÍA Y LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN EN AV DA. DE LA INDUSTRIA Nº 21, LOCAL 1.***



7 . 5 .- EXP 30-CTAC-17 C.P. CENTRO COMERCIAL LORANCA - CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE ZONAS COMUNES DE CENTRO COMERCIAL Y GARAJE EN AVDA. PABLO IGLESIAS Nº 17

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de y funcionamiento para la actividad de **ZONAS COMUNES DE CENTRO COMERCIAL Y GARAJE EN AVDA. PABLO IGLESIAS Nº 17**, a fin de que a partir de ahora figure como titular **CENTRO COMERCIAL LORANCA** .*

Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas, los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado del Área de Presidencia y Urbanismo, y

*Visto lo establecido por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto a la transmisión de licencias, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento otorgada para la actividad de **ZONAS COMUNES DE CENTRO COMERCIAL Y GARAJE**, que se viene desarrollando en **AVDA. PABLO IGLESIAS Nº 17**, a nombre de **CENTRO COMERCIAL LORANCA** .*

7 . 6 .- EXP 389-CTAC-14 ALFA SELECO, S.L. - PROPUESTA DENEGACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN CERRADO CON EXPOSICIÓN Y OFICINA PARA VENTA MAYOR DE BOLSOS Y MALETAS DE PIEL EN LA CALLE PIEDRAFITA Nº 14, 16, 18 Y 20

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud formulada por **ALFA SELECO S.L.**, con fecha **24 de noviembre de 2014**, interesando de este Ayuntamiento el cambio de titular de **la licencia de apertura nº 4.858**; cuya titularidad actualmente ostenta **BOLMA IMPORT EXPORT, S.L., CALZAMUNDI, S.L., SELECO IMPORT-EXPORT, S.L Y SASA FASHION, S.L.**, correspondiente a la actividad de **ALMACÉN CERRADO CON EXPOSICIÓN Y OFICINA PARA VENTA MAYOR DE BOLSOS Y MALETAS DE PIEL**, en la **CL DE PIEDRAFITA, 14, 16, 18 Y 20**.*

No contesta en plazo a las siguientes medidas correctoras:



1.- Revisado el expediente de solicitud de licencia de apertura, se comprueba que la actividad solicitada incluye la actividad de exposición y venta de iluminación, aparte de la reflejada en

la licencia de instalación, apertura y funcionamiento concedida con el nº 4858, donde se autoriza la actividad de Almacén cerrado con exposición y oficina para venta mayor de bolsos y maletas de piel. No obstante en la visita de comprobación realizada se constata la modificación existente en la zona de exposición dedicada exclusivamente a iluminación, por lo que deberá aportar certificado técnico acompañado de los planos respectivos donde se justifique las modificaciones efectuadas para poder tramitar este expediente. Se deberá justificar recorridos de evacuación, evaluación de riesgos, sectorización, y usos específicos pormenorizados.

2.- En la documentación técnica aportada se reflejan 5 Bies de 25 mm. y 4 Bies de 45 mm., en la licencia concedida entre los elementos de seguridad obligatorios se determinan 7 Bies de 25 mm y 2 Bies de 45 mm. En los planos del proyecto técnico no se definen las Bies instaladas por lo que deberá justificarse la instalación conforme a los usos establecidos y a la normativa vigente.

3.- Las dependencias, equipamiento (estanterías, expositores, etc.) y actividad a desarrollar en el establecimiento deberán corresponder con la solicitud de licencia y documentación técnica presentada, de conformidad con el art. 20 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de Modificaciones de las licencias urbanísticas.

Por lo expuesto anteriormente se emite informe **DESFAVORABLE** a la tramitación del expediente.

8 . 0 .- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 10,30 horas.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISION